

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº 462-2015-MDLO

Los Olivos, 23 de noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe Nº 1.44-2015-MDLO-GM de la fecha del Gerente Municipal quien propone la designación del abogado Manuel Nicolás Nilo Giamtomaso Arroba al cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, en concordancia con el numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, disponen que la retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la entidad, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, contando la entidad que contrata sus servicios con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 373-2015-MDLO del 28 de agosto de 2015, se procedió a encargar las funciones de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al abogado Bruno Cárdenas Berrocal (Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Olivos);



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº 462-2015-MDLO

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente Municipal propone la designación del abogado Manuel Nicolás Nilo Giamtomaso Arroba al cargo de de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

De conformidad con los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, el encargo encomendado al abogado BRUNO CÁRDENAS BERROCAL mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2015-MDLO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha, al ABOGADO MANUEL NICOLÁS NILO GIANTOMASO ARROBA en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pydro M. Del Rosario Ramirez